



MATRÍCULA OFICIAL PLAZAS VACANTES

CURSO 2021-2022

1- FECHAS DE MATRÍCULA:

Alumnos	Inicio de matrícula	Finalización de matrícula	Fecha límite de envío de documentación
Cursos A1 o con acreditación del nivel	11 de octubre a las 8.00 h	14 de octubre a las 22.00 h	18 de octubre

2- DOCUMENTACIÓ A APORTAR:

Important:

Tenéis que enviar los siguientes documentos por correo electrónico a matricula@eoimao.com

1. Resguardo de la matrícula (accediendo al correspondiente enlace).
2. Resguardo del pago (MODELO 046) de las tasas a pagar o documentación que acredite la bonificación o exención del pago (consultar las exenciones al final de este documento).
3. Fotocopia DNI o NIE (sólo nuevos alumnos).
4. Justificante de la transferencia bancaria de la cuota de material escolar de 8 euros por idioma (número de cuenta BANKIA ES07 2038 3298 1560 0013 9544).
5. Impreso relleno de los derechos de imagen y voz (ver modelo adultos o menores).
6. Prueba de nivel online de inglés o certificado reconocido del nivel (en caso de poseer uno).

Recibiréis un correo electrónico por nuestra parte para confirmar que todo está correcto.

La matrícula no se considerará formalizada si no habéis enviado toda la documentación en las fechas establecidas y hayáis recibido nuestra confirmación por correo electrónico (podéis utilizar el siguiente formato para indicar el asunto del correo [matricula+nombre+apellido](#)). En caso contrario, la matrícula quedará anulada y no se devolverán las tasas. El importe de la matrícula tan solo se devolverá a aquellos alumnos que se vean afectados por la supresión de los estudios o grupos en los cuales se hayan matriculado.



3- COMO HACER LA MATRÍCULA ON-LINE:

Id al enlace de la matrícula online y seguid todos los pasos

Importante: Descargad el documento para después adjuntarlo al correo electrónico

4- COMO HACER EL PAGO:

Los nuevos alumnos debéis pagar tres conceptos diferentes. El pago debe realizarse a través de la página web de www.atib.es. Podéis ir directamente a través de los siguientes enlaces:

- Acceso [pago matrícula \(derechos de examen\)](#)
- Accés [pago servicios generales](#)
- Accés [apertura expediente](#)

TASAS DE MATRÍCULA NUEVOS ALUMNOS		NUEVOS ALUMNOS (familia numerosa)
Pago matrícula (derechos de examen)	153,40 €	76,70 €
Servicios generales	11,62 €	5,81 €
*Apertura de expediente	24,40 €	12,20 €
Total	189,42 €	94,71 €

(*) Los antiguos alumnos no tienen que pagar la tasa de apertura de expediente.

(**) En caso de querer matricularos de más de un idioma, hay que pagar **153,40 €** por los derechos de examen de cada idioma al cual os matriculáis y sólo una vez los servicios generales y la tasa de apertura de expediente. *Los antiguos alumnos no pagan la tasa de apertura de expediente.

❖ En caso de familia numerosa y monoparental, tenéis que ir a los siguientes enlaces:

- [Acceso pago matrícula](#)
- [Acceso pago servicios generales](#)
- [Acceso pago apertura de expediente](#)



ALUMNOS EXENTOS DE PAGAR TASAS:

- Los alumnos en situación de paro deben presentar en el momento de la matrícula el “informe de período ininterrumpido inscrito en situación de paro” del SOIB.
- Los alumnos de familias numerosas especiales están también exentos de pagar las tasas. En caso de familia numerosa general, se obtiene un descuento presentando el carnet de familia numerosa actualizado (original y fotocopia).
- Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% están exentas del pago de la tasa, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la solicitud.
- Las personas que hayan sido víctimas de actos terroristas, y también sus cónyuges e hijos, tienen derecho a la exención total de tasas, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la solicitud. Esta condición debe acreditarse mediante la resolución administrativa correspondiente. En caso del cónyuge y los hijos, también debe presentar el libro de familia.
- Las víctimas de violencia de género, y también aquellos de sus hijos que dependan de ellas, tienen derecho a la exención total de la tasa, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la solicitud. Esta condición debe acreditarse mediante cualquiera de los documentos previstos por la normativa vigente. En caso de hijos dependientes, también debe presentar el libro de familia.
- Los alumnos que reciban becas u otras ayudas de carácter oficial no están obligados a pagar la tasa por matrícula. Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtengan la condición de becarios o se les revoque la beca concedida, quedarán obligados a pagar la tasa correspondiente a la matrícula que hicieron. El hecho de no pagarla comporta la anulación de esta matrícula en el curso.